

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6524 Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca una beca de postgrado en Estadística a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia.

BDNS (Identif.): 591681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591681>)

Primero: Beneficiarios.

Estar en posesión del título de Licenciatura o de Grado en Estadística, Matemáticas o Economía, títulos que deberán haberse obtenido durante los cuatro últimos años anteriores a la fecha de publicación de la orden de convocatoria. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados. En el caso de estar en trámite dicho reconocimiento o convalidación en el momento de solicitarse la beca, su concesión quedará, en su caso, condicionada a la obtención del oportuno reconocimiento o convalidación.

Segundo: Finalidad.

Fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia publicada en el BORM Nº 165 de 19 de julio y Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, de bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia.

Cuarto: Cuantía y duración.

El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la concesión de la becas. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a 12 meses hasta completar un periodo que en ningún caso podrá superar los veinticuatro meses. La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá 1.200,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las becas convocadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240 "Becas Formación", subproyecto 030240200001" de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

La dotación global prevista para la beca objeto de la presente convocatoria asciende a 24.800 euros.

Murcia, 25 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, P.D. (Orden de 27/09/2021 BORM N.º 234, de 08/10/2021), la Secretaria General.